



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de Propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

10-39422

54. TÍTULO

**Combustible pesado
y método de obtención**

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE

Odin Petrol S.A.

DOMICILIO

74. APODERADO

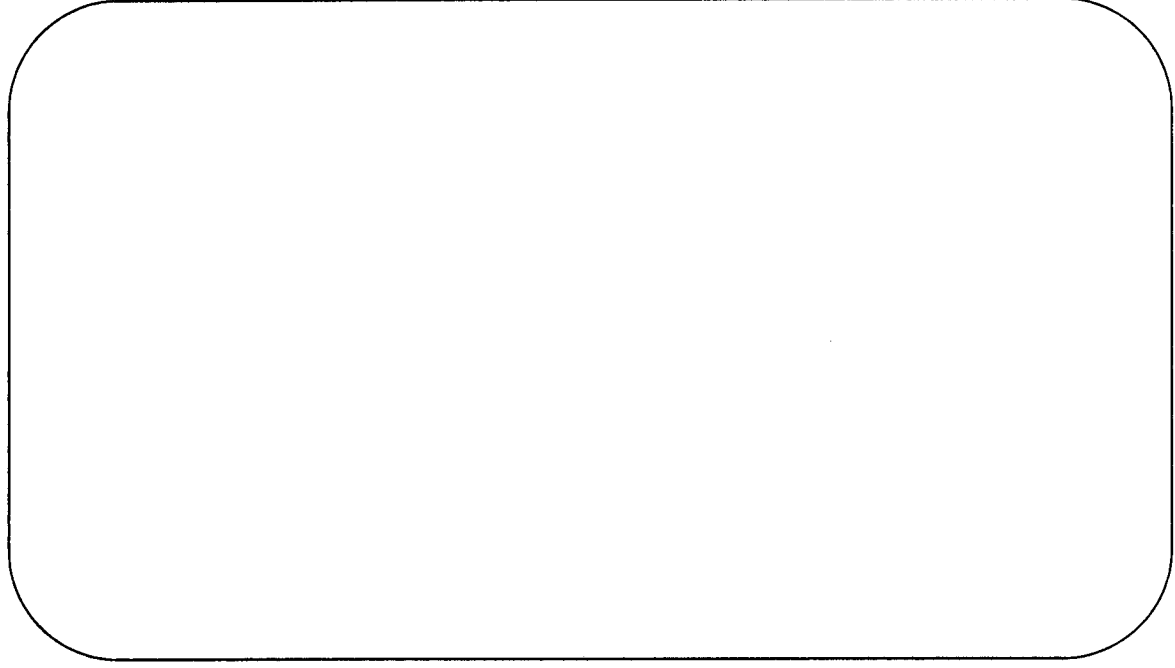
22. BOGOTÁ, D.C.,

PETITORIO			
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 10-039422- -00000-0000 Fecha: 2010-04-07 11:29:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 21	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE	Nombre: ODIN PETROIL S.A		IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual _____ Número 0900142127-0
	Dirección: TRONCAL DEL CARIBE KM.1 VIA SAN FRANCISCO Nacionalidad o Domicilio: SANTA MARTA - COLOMBIA Lugar de Constitución: SANTA MARTA - COLOMBIA Teléfono: 57 5 4380374 Fax: 57 5 4380352 E- mail: ferminveitia@odinenergysantamarta.com		
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: VER ANEXO 1		IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual _____ Número _____ TP
	Dirección: FOLIO 3 Teléfono: _____ Fax: _____ E- mail: _____		
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: VER ANEXO 2 Dirección: _____ Nacionalidad o Domicilio: _____		
5 Título (54) COMBUSTIBLE PESADO Y METODO DE OBTENCION. FOLIO 24			
6 Número de reivindicacion Ocho (8) reivindicaciones			
7 Clasificación Internacional (51)			
8 Prioridad ☐ SI ☒ NO	(33)País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
9 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☒ Otro Cual INMEDIATA			
10 Comprobante de pago No. 33777805-5 Fecha Marzo 27 de 2010			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

11 Anexo:

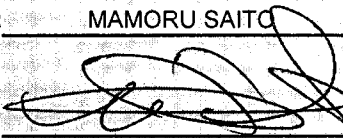
- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARACTERÍSTICA:



13 Solicito la concesión de la patente,

NOMBRE: MAMORU SAITO

FIRMA: 

C.E. 356031 **TP**

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

Santa Marta, 02 de Febrero de 2010.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad.

REF: Solicitud de Patente de Invención ODIN PETROIL S.A.

MAMORU SAITO, varón, de nacionalidad Japonesa, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 356031, actuando en calidad de Representante Legal de **ODIN PETROIL S.A.**, Sociedad Anónima, identificada con N.I.T. 900142127-0, por medio del presente escrito manifiesto que **OTORGO** poder especial al señor **MAURICIO ALVAREZ GOMEZ**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Santa Marta, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.492.140 de Bucaramanga, y portador de la T.P. No. 105.211 del C.S. de la J., para que en nombre de la empresa presente(n) solicitud de reconocimiento de Patente de Invención, actúe y lleve hasta su terminación el trámite de la referencia.

El apoderado quedará facultado para presentar la solicitud de patente debidamente diligenciada y soportada ante sus dependencias, solicitar información sobre el estado del trámite, contestar requerimientos oralmente y/o por escrito, confeccionar descripciones, pedir plazos, interponer recursos, y en general realizar todas las actuaciones necesarias para llevar a feliz término las actuaciones adelantadas ante esta dependencia.

Atentamente,

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
DE SANTA MARTA, HACE CONSTAR, que la firma
 que autoriza este documento es similar a la que
 registró en esta Notaria el señor (à):

MAMORU SAITO

C.E. 356031

Representante Legal

ODIN PETROIL S.A.

Mamoru Saito
 Según la confrontación que se ha hecho de ella
 Santa Marta:

3 FEB. 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Notaria Segunda del
 Circulo de Santa Marta (Magd.)
MERCEDES PERTUZ MOZO
 NOTARIO ENCARGADO

Acepto,

MAURICIO ALVAREZ GOMEZ

C.C. No. 91.492.140 de Bucaramanga

T.P. 105.211 del C.S. de la J.

Carrera 1 No. 22-58, Edificio Bahía Centro, Of. 407

Santa Marta

320-5748076 / (5) 4234321 Ext. 105.

ANEXO 1**PUNTO No. 3 PETITORIO****REPRESENTANTES LEGALES ODIN PETROIL S.A**

- 1. NOMBRE:** Sr. Mamoru Saito
IDENTIFICACION: C.E 356031
DIRECCION: Carrera 1ra. No. 22-58 Edificio Bahía Centro
Oficina 406 Santa Marta - Colombia
TELEFONO: (57 5) 4313233
FAX: (57 5) 4232364
E MAIL: luisprieto@odinpetroleumcorp.com
- 2. NOMBRE:** Sr. Fermín Veitia
IDENTIFICACION: C.E 350917
DIRECCION: Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del
Caribe. Santa Marta - Colombia
TELEFONO: (57 5) 4380374
FAX: (57 5) 4380352
E MAIL: ferminveitia@odinenergysantamarta.com

ANEXO 2

PUNTO No. 4 PETITORIO

INVENTOR (ES)

- 1. NOMBRE:**

Nercy Deyanira González Castellanos
- DIRECCION:**

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del Caribe. Santa Marta - Colombia
- NACIONALIDAD O:**

venezolana - Santa Marta (Magdalena - Colombia)
- DOMICILIO**
- 2. NOMBRE:**

Ricardo Miguel Congo Barreto
- DIRECCION:**

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del Caribe. Santa Marta - Colombia
- NACIONALIDAD O:**

colombiano - Santa Marta (Magdalena - Colombia)
- DOMICILIO**
- 3. NOMBRE:**

Eligio José Castro Berrio
- DIRECCION:**

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del Caribe. Santa Marta - Colombia
- NACIONALIDAD O:**

colombiano - Santa Marta (Magdalena - Colombia)
- DOMICILIO**



Cámara de Comercio
SANTA MARTA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ODIN PETROIL S.A.

Número de operación: 01C370302026 Fecha: 20100302 Hora: 09:25:53 Pagina : 1

**EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE
AL SIGUIENTE TELEFONO: 4212222**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.**

**LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA , CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,**

CERTIFICA :

NOMBRE : ODIN PETROIL S.A.

N.I.T.: 0900142127-0

DIRECCION COMERCIAL: KM 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA A SAN FRANCISCO

DOMICILIO : SANTA MARTA

TELEFONO COMERCIAL: 4380354

**DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA
A SAN FRANCISCO**

MUNICIPIO JUDICIAL: SANTA MARTA

E-MAIL: ferminveitia@odinenergysantamarta.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 4380354

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00102460

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE MARZO DE 2007

RENOVO EL AÑO 2009 , EL 31 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA :

**CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000636 DE NOTARIA
SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 22
DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020301 DEL LIBRO IX, SE
CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ODIN PETROIL S.A.**

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002895	2007/10/10	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00021305	2007/11/23
0003586	2007/12/18	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00023190	2008/12/22
0002241	2007/08/08	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00021086	2007/09/26

0000315	2008/02/01	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00021610	2008/02/12
0002524	2009/10/15	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00024967	2009/10/21

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 6 DE MARZO DE 2057 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA REFINACION DE PETROLEO O HIDROCARBUROS PARA LA PRODUCCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO CRUDO Y/ O SUS MEZCLAS, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASICOS DERIVADOS O NO DEL PETROLEO CRUDO Y/O SUS MEZCLAS, SU ALMACENAMIENTO COMERCIAL, LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DIRECTO O INDIRECTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO CRUDO Y/O SUS MEZCLAS, PRODUCTOS LIVIANOS, BLANCOS, NEGROS, PASADOS O CUALQUIERA QUE SEA SU COMPOSICION FISICA O QUIMICA, LA DISTRIBUCION MINORISTA ACTUANDO O NO COMO COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO DIRECTA O A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, ESTACION DE SERVICIO DE AVIACION, ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA, EJERCER LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL DE TODOS LOS PRODUCTOS E HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN CUALQUIER ESTADO, SITIO O CONDICION, SERVIR COMO PLANTA DE ABASTECIMIENTO, EL TRANSPORTE PER VIA TERRESTRE, MARITIMA O FLUVIAL, FERREO O AEREO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN ZONAS ESPECIALES, LA EXPLORACION DE POZOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO, SU COMERCIALIZACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD, LA EXPORTACION HACIA TERCEROS PAISES DE BIENES PROCESADOS, PRODUCIDAS Y/O RECICLADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD POR MEDIO DE SU PLANTA O NO, ASI COMO LA IMPORTACION Y VENTA DE SUS PRODUCTOS O DE TERCERAS PERSONAS EN EL EXTERIOR O EN EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL COLOMBIANO EN LAS PROPORCIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS POR LA LEY COLOMBIANA, EL PROCESAMIENTO Y MEZCLA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS LIQUIDOS DEL PETROLEO PARA LA OBTENCION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INDUSTRIAS MARINA, EL PROCESAMIENTO Y MEZCLA, EL EMPAQUE Y REEMPAQUE DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y /O ANIMALES, EL PROCESAMIENTO DE BIENES NACIONALES PROPIOS O DE TERCEROS CON DESTINO A LA EXPORTACION DIRECTA O INDIRECTA O PARA SU IMPORTACION AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS O AJENOS, DIRECTOS O INDIRECTOS O SUBCONTRATADOS A TERCEROS DENTRO O FUERA DEL PAIS, LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL LAS MATERIAS PROPIAS DE



Número de operación: 01C370302026 Fecha: 20100302 Hora: 09:25:53 Pagina : 3

Cámara de Comercio
SANTA MARÍA

LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, LA ASESORIA SIMPLE O COMPLEJA DIRECTA O INDIRECTA EN CUALQUIER GENERO A TERCERAS PERSONAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O NO CON ESTE OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR ENAJENAR, PERMUTAR, POSEER, ADMINISTRAR TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y DE CREDITO, FINANCIACION, COMERCIO E INDUSTRIA, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS, IMPORTAR EXPORTAR Y EJECUTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, PERMUTAR, EXPORTAR TODA CLASE DE CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, MARCAS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y EN GENERAL TODA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES, ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL, TITULOS VALORES, ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES COMERCIALES Y ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, ASUMIR LA REPRESENTACION DE PERSONAS O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SUSCRIBIR CAPITAL O CONCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA FORMACION O DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES A LAS DE SU OBJETO SOCIAL CONSTITUYENDO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD VALIDA LEGALMENTE, DAR O RECIBIR DINERO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES CON O SIN GARANTIAS PERSONALES CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO YA SEA COMO FIDEICOMITENTE O COMO BENEFICIARIO DE ARRENDAMIENTO, DE MANDATO COMERCIAL O CIVIL CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES U OTROS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O DEL EXTERIOR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y CON APEGO A LA LEY. LA CAPACIDAD JURIDICA DE LA SOCIEDAD SE LIMITARA A LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES, A LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ELLAS Y A LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$25,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 25,700,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$9,900,000,000.00
NO. DE ACCIONES: 9,900,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$9,900,000,000.00
NO. DE ACCIONES:9,900,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000636 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020301 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
SAITO MAMORU	P.P00000234988
VICEPRESIDENTE	
SAKAGAMI TAKAHITO	P.P00000449184

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2010 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00025586 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
SIN IDENTIFICACION	*****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000636 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020301 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
SAKAGAMI TAKAHITO	P.P00000449184

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2010 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00025586 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	
VEITIA MACHADO FERMIN RAFAEL	C.E.00000350917

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000636 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020301 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :



Cámara de Comercio
SANTA MARTA

Número de operación: 01C370302026 Fecha: 20100302 Hora: 09:25:53 Pagina : 5

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SAITO MAMORU	P.P00000234988
QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ENERO DE 2010 , INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00025586 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MARTINEZ FLOREZ LUIS	C.C.00007465660
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA LIMONGELLI TAMMAN ALDO MARIA	P.P00000371163

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000636 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA
MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007
BAJO EL NUMERO 00020301 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VEITIA MACHADO FERMIN RAFAEL	C.E.00000350917
SUPLENTE DEL GERENTE VEITIA MACHADO INGRELY JOSEFINA	P.P00001035599

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA
DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE
EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO
DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN
ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. ESPECÍFICAMENTE SON
ATRIBUCIONES SUYAS: 1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA
DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. DESIGNAR EL GERENTE FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN. 3. CREAR LOS
DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE
LA EMPRESA, SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. 4. DELEGAR EN
EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE
ESTIME CONVENIENTES. 5. CONVOCAR A LA ASAMBLEA A SU REUNIÓN
ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE
LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE
CONVENIENTE. 6. IMPARTIRLE AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES,

ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. 8. DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. 9. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, FÁBRICAS, INSTALACIONES, DEPÓSITOS Y CAJA DE LA COMPAÑÍA. 10. ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS. 11. ELABORAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN, OFRECIMIENTO Y COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO UNDÉCIMO DE ESTOS ESTATUTOS. 12. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD. LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE: EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y TENDRÁ LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL AL IGUAL QUE EL GERENTE PUDIENDO EJERCER LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ESTE ÚLTIMO, CON ABSOLUTA LIBERTAD Y AUTONOMIA. EL PRESIDENTE PODRÁ REALIZAR O CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LOS DEMAS ORGANOS DE DIRECCION O ADMINISTRACION. ADEMAS DE LAS FUNCIONES SEÑALADAS, CORRESPONDERA AL PRESIDENTE: AUTORIZAR AL GERENTE O AL SUPLENTE DE ESTE ÚLTIMO, PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE REALICE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CUYO VALOR SUPERE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS SESENTA (460) SALARIOS M.INIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. DICHA AUTORIZACION, QUE DEBERA SER EXPRESA Y ESCRITA, PODRÁ IMPARTIRSE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION, COMO POR EJEMPLO, MECANISMOS ELECTRONICOS, VIA FAX U OTRA MODALIDAD SEMEJANTE. TAMBIEN PODRÁ: 1. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 2. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 3. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE. 4. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROPOSITOS DE LA ORGANIZACION Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA. EL GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. ESTE ÚLTIMO PODRÁ SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS



Número de operación: 01C370302026 Fecha: 20100302 Hora: 09:25:53 Pagina : 7

Cámara de Comercio
SANTA MARTA

SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE EL PRESIDENTE, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO. PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE REALICE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CUYO VALOR SUPERE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS SESENTA (460) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EL GERENTE O SU SUPLENTE, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, LA CUAL PODRÁ IMPARTIRSE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, COMO POR EJEMPLO, MECANISMOS ELECTRÓNICOS, VÍA FAX U OTRA MODALIDAD SEMEJANTE.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00023622 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MIER TORRES NELLY ESTHER	C.C.00057445426
REVISOR FISCAL SUPLENTE ARIAS POLO ALCIDES	C.C.00085464408

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA
A SAN FRANCISCO
MUNICIPIO : SANTA MARTA
E-MAIL: ferminveitia@odinenergysantamarta.com

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACION LEGAL DE
SANTA MARTA DEL 19 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITO EL 23 DE JULIO DE
2007 BAJO EL NUMERO 00020789 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD
MATRIZ QUE :
- JASB CORPORATION
DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ODIN PETROIL S.A.
MATRICULA NO. 00102466
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS
DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)



Cámara de Comercio
SANTA MARTA

Número de operación: 01C370302026 Fecha: 20100302 Hora: 09:25:53 Pagina : 9

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ALFONSO LASTRA FUSCALDO

Contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor

Entre los suscritos a saber, **Mamoru Saito**, mayor de edad, ciudadano japonés, identificado con Cedula de extranjería No. 356031, obrando como representante legal de **ODIN PETROIL S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit. 900142127-0, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, y **Ricardo Miguel Congo Barreto**, mayor de edad domiciliado en Santa Marta - Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, **Nercy Deyanira Gonzalez Castellanos**, mayor de edad domiciliada en Santa Marta - Colombia, identificada como aparece al pie de su firma y **Eligio José Castro Berrio**, mayor de edad domiciliado en Santa Marta - Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, quienes en adelante se denominarán los **INVENTORES-CEDENTES**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE INVENTOR, sujeto al siguiente clausulado:

PRIMERA. Objeto.- Los INVENTORES-CEDENTES renuncian y transfieren de manera total e irrevocable sin limitación alguna a nombre del CESIONARIO, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, todos los derechos patrimoniales que les corresponden y/o lleguen a corresponder sobre el producto u obra científica denominado **COMBUSTIBLE PESADO Y METODO DE OBTENCION**, cuyas especificaciones técnicas se encuentra en documento anexo al presente contrato, fruto de su invención durante las vigencias de las relaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo suscritos entre los acá CEDENTES y el CESIONARIO en calidad de empleador.

En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de explotación comercial e industrial del producto objeto de la declaración de patente perseguida o buscada en todas sus modalidades; adquiere incluso el derecho de transformación y/o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que del producto se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, sin limitación territorial alguna. Así mismo, esta cesión se da por todo el tiempo de duración establecido en la Legislación Colombiana.

SEGUNDA. Remuneración.- El pago de los derechos patrimoniales objeto de esta cesión, corresponderá de forma exclusiva y limitante a las sumas que por concepto de salario y prestaciones sociales han percibido los INVENTORES - CEDENTES en desarrollo de los contratos laborales por ellos suscritos con ODIN PETROIL S.A. empleador dentro de las referidas relaciones laborales y aportante único de los recursos y medios económicos y tecnológicos empleados en el desarrollo y obtención del producto objeto de la declaración de patente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 539 del Código de Comercio Colombiano.

TERCERA. Pago de la Remuneración.- Los INVENTORES-CEDENTES declaran recibido a satisfacción todos los valores correspondientes a la remuneración prevista en la clausula segunda del presente contrato. Los INVENTORES-CEDENTES manifiestan de forma libre y espontanea que renuncian irrevocablemente a cualquier pretensión económica derivada del reconocimiento de patente de invención del producto contemplado en la clausula primera.



CUARTA. Condiciones y Legitimidad de los Derechos.- por virtud de este contrato, los INVENTORES-CEDENTES garantizan: a. Que son inventores del producto objeto de la patente, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros y por lo tanto el producto es de su exclusiva autoría y detentan la titularidad del mismo, la cual se cede en virtud de este contrato b. Los INVENTORES-CEDENTES garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. c. En todo caso, los INVENTORES-CEDENTES responderán por cualquier reclamo que en materia de derecho de inventor se pueda presentar, y se compromete a salir en defensa de los derechos acá cedidos d. El CESIONARIO actúa en todos los casos como tercero de buena fe.

QUINTA. Exclusividad.- Los INVENTORES-CEDENTES manifiestan que los derechos patrimoniales objeto de este contrato, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

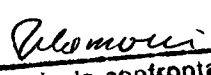
SEXTA. Formalidades.- como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho de inventor, este documento deberá ser reconocido ante notario público, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Derecho de Autor.

Dado en Santa Marta, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil Diez (2010).

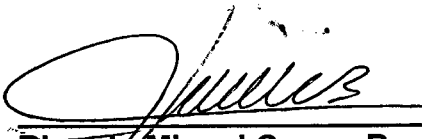
CESIONARIO,


MAMORU SAITO,
C.E. 356031
Representante Legal
ODIN PETROIL S.A.

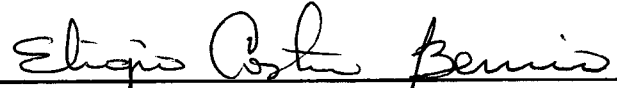
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
DE SANTA MARTA. HACE CONSTAR, que la firma
que autoriza este documento es similar a la que
registró en esta Notaría el señor (à):


Según la confrontación que se ha hecho de ella
Santa Marta:

CEDENTES,


Ricardo Miguel Congo Barreto
C.C. No. 94.439.352 de Buenaventura (Valle)


Nercy Deyanira González Castellanos
C.E. 350918


Eligio José Castro Berrio
C.C. No. 8.643.035 de Sabanalarga (Atlántico)

8 FEB. 2010
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del
Círculo de Santa Marta (Magd.)
RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO



01
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA SIN
HUELLA PARA 2 COMPARECIENTES

12424

NOTARIA

Santa Marta, el 04/02/2010 a las 03:13 p.m.
Al Despacho notarial se presentaron, quienes dicen
llamarse:

NERCY DEYANIRA GONZALEZ CASTELLANOS



Quien exhibió :

C.C: No. 350918

y : **RICARDO MIGUEL CONGO BARRETO**

Quien exhibió :

C.C: No. 94439352

y manifestaron que las firmas que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es
cierto.

X *Nercy Deyanira Gonzalez Castellanos*
Compareciente 1

X *Ricardo Miguel Congo Barreto*
Compareciente 2



ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

01

12425

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
SIN HUELLA

NOTARIA

En Santa Marta, el 04/02/2010 a las 03:15 p.m.

Al Despacho notarial se presentó, quien
dijo llamarse:

ELIGIO JOSE CASTRO BERRIO



Exhibió :

C.C: No. 8643035

y manifestó que la firma que aparece en el presente
documento es suya y que el contenido del mismo es
cierto.

X *Eligio Jose Castro Berrio*
El Compareciente



ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

ESPASO EN BLANCO

"COMBUSTIBLE PESADO Y MÉTODO DE OBTENCIÓN"

RESUMEN

La presente invención se refiere a un combustible pesado obtenido a través de la mezcla de fuel oil, sedimentos formados del biodiesel de aceite vegetal y glicerina proveniente de la producción de biodiesel. Este combustible puede ser quemado en hornos y calderas donde se manejen temperaturas igual o mayores a 400°C. El combustible obtenido cumple con las características de combustible pesado y provee un uso a la glicerina y a los sedimentos del biodiesel de aceite vegetal.

SECTOR TECNOLÓGICO

La presente invención esta relacionada al campo de los combustibles, en el área de hidrocarburos y mezclas alternativas. El estudio desarrolla una metodología para la obtención de un combustible pesado producto de la mezcla de base de petróleo con residuos sólidos formados en el biodiesel y glicerina proveniente de la producción de biodiesel a partir de aceites vegetales.

TECNOLOGÍA ANTERIOR

El empleo de energía, surge de la necesidad del hombre de realizar diversos procesos de la vida cotidiana y de tipo económico. Con el avance de las actividades agrícolas, industriales y comerciales crece el consumo de diferentes combustibles.

El empleo de los combustibles a partir de los hidrocarburos del petróleo ha tenido un crecimiento acelerado en explotación, refinación, comercialización y uso. Cada día la demanda de combustibles a nivel mundial crece y se realizan esfuerzos por conseguir combustibles más económicos, menos contaminantes y más accesibles.

Existen varias técnicas para la refinación y tratamiento del petróleo crudo, que es la fuente mas usada para la obtención de combustibles líquidos. De esta forma existe una gama de compuestos desde los más pesados a los más livianos, que son empleados para generar energía.

Se hacen esfuerzos para conseguir combustibles alternativos y/o más económicos, así se han probado las mezclas de combustibles tradicionales con alternativos o con otros materiales. Ejemplos son la mezcla de diesel de petróleo con biodiesel a diferentes proporciones y la mezcla de gasolina tradicional con etanol.

En el auge de la producción de biodiesel, se han instalado numerosas plantas productoras en diferentes países. Este hecho, ha generado un aumento considerable en la oferta de glicerina como producto a nivel mundial, por lo que se están realizando investigaciones con el fin de buscarle aplicaciones al compuesto.

El biodiesel en su obtención genera partículas sólidas bajo ciertas condiciones que son propios de los aceites vegetales, como lo son los esteroides y monoglicéridos. Estos sólidos son retirados del combustible para mejorar la apariencia y parámetros como la contaminación total. Se han desarrollado métodos de retiro de estos por procedimientos como por ejemplo la filtración.

En este orden de ideas, se toma como referencia la posibilidad de mezclas para el desarrollo de un combustible pesado, comprendido por una base de petróleo, sedimentos residuales del proceso de biodiesel y glicerina. Esto proporciona un uso adicional de la glicerina del cual se obtiene provecho económico y también el aprovechamiento de la disposición final a residuos de sedimentos que se forman de manera natural en este biocombustible elaborado a partir de aceites vegetales.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

En este informe se presenta el desarrollo de un combustible pesado, que debe ser quemado en equipos con temperaturas de incineración mayores de 400°C, el cual se ha probado en rango de 400°C a 1400°C. Es importante la temperatura para garantizar una completa combustión, debido a que otras investigaciones señalan la formación de "acroleinas" en la quema de glicerina a temperaturas menores a la señalada y que estos compuestos son nocivos para la salud, por lo que se debe quemar la glicerina a temperatura mínima de 400 ° C para evitar su formación.

El combustible consiste en una mezcla de fuel oil, glicerina y sedimentos provenientes del proceso de producción de biodiesel a partir de aceites vegetales, como el de palma, soya, canola, girasol y sus derivados. Cada componente se describe a continuación y van presentes en proporciones determinadas en la mezcla de acuerdo a sus características químicas.

Componentes de la mezcla

A: Fuel oil de petróleo.

B: Sedimentos del biodiesel, son compuestos presentes en los aceites vegetales, estos se forman de manera natural y precipitan en el líquido biocombustible, por lo que contienen una fracción de biodiesel.

C: Glicerina cruda proveniente del proceso de biodiesel, deshidratada hasta un porcentaje volumétrico de agua entre 0 y 5%.

Proporciones de los componentes

Componente A: de 83 a 93% en volumen de la mezcla total.

Componente B: de 7 a 15% en volumen de la mezcla total.

Componente C: de 0 a 3% en volumen de la mezcla total.

Preparación del combustible

Se toma cada componente midiendo la respectiva proporción en porcentaje volumétrico en la mezcla, se coloca el componente B y C en agitación hasta homogenizar y se añade al componente A en su porcentaje correspondiente. El proceso de mezclado se puede realizar con dos componentes y luego agregar el tercero indistintamente.

En la presente investigación establece las condiciones para realizar el proceso de mezclado directo, sin embargo, existen diversos factores que pueden influir en la elaboración de la mezcla y en las proporciones de los componentes presentes. Factores como la temperatura inicial, tiempo de mezclado, presión, número de revoluciones, tipo de agitación, proporciones de los componentes, características de los componentes, tiempo de estabilización, entre otros, pueden influir en el proceso. Se debe tener en cuenta que cada ensayo demanda un tiempo específico para obtener los resultados.

Ejemplo 1

Se realiza la preparación de una mezcla de los tres componentes A, B y C, los cuales presentan las características que se encuentran expuestas a continuación en la Tabla 1. En la Tabla 1, también se encuentra la caracterización del combustible pesado obtenido.

El combustible final obtenido a pesar de poseer un contenido de cenizas de 0.451%, puede ser quemado en equipos como hornos y calderas, la experiencia en pruebas a escala real nos indica que el mismo presenta una combustión completa. Sin embargo, el parámetro de contenido de cenizas debe ser vigilado y no debe elevarse mas allá de los márgenes trabajados en el presente ejemplo, pues se pueden presentar problemas en filtros y en especial boquillas del sistema de quemado.

TABLA 1. Características de los componentes A, B y C y del combustible pesado obtenido en la mezcla del Ejemplo 1.

Característica	Componente A	Componente B	Componente C	Mezcla Combustible
Densidad, Kg/m3	890	***	***	899
Gravedad °API	27.4	***	***	25.8
Viscosidad a 50°C, cSt	8.97	426.47	25.62	12
Viscosidad a 40°C, cSt	12	577.21	39.65	***
Punto de chispa, °C	100<	70	***	100
Agua, %Volumen	0.05	0.1	2	0.1
Cenizas, %Peso	0.435	0.388	4.6	0.451
Carbón Conradson, % Peso	***	0.74	***	***

INDICACION DE LA APLICACIÓN INDUSTRIAL

La presente invención ofrece una alternativa para la obtención de un combustible pesado con base de petróleo crudo, a través de la mezcla en proporciones determinadas de fuel oil, glicerina y residuos de sedimentos de biodiesel. De esta forma se obtiene un combustible pesado donde se da una aplicación a la glicerina y se da disposición final a residuos de sedimentos de biodiesel. Este combustible puede ser quemado en equipos como calderas y hornos que manejen temperaturas mayores a 400°C.

REIVINDICACIONES

1. Un combustible pesado que se caracteriza por, contener fuel oil, glicerina y sedimentos del proceso productivo de biodiesel.
2. Combustible según reivindicación 1, que se caracteriza por, ser quemado en equipos con temperaturas de ignición mayores a 400°C.
3. Método que en relación a reivindicación 1 y 2, esta caracterizado por preparación de combustible por mezcla de los componentes A, B y C en proporciones definidas.
4. Método según reivindicaciones 1 a 3 que se caracteriza por, realizar la mezcla de los componentes A, B y C con agitación en proporciones volumétricas.
5. Mezcla que según la reivindicación 1 a 4 esta caracterizado por, contenido de componente A en un rango de (83 a 93) en porcentaje volumétrico.
6. Mezcla que según reivindicación 1 a 5 se caracteriza por, contenido de componente B en un rango de (7 a 15) en porcentaje volumétrico.
7. Mezcla que en relación a la reivindicación 1 a 6 esta caracterizado por, contenido de componente C en un rango de (0 a 3) en porcentaje volumétrico.
8. Mezcla combustible que según reivindicaciones de 1 a 7 esta caracterizado por, contenido de cenizas menor de 0.46%.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 25,751
FECHA : ABRIL 7 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-039422- -00000-0000

Fecha: 2010-04-07 11:29:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 21

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ODIN PETROIL S.A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	337778055	27/03/2010	554,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	554,000.00
		TOTAL :	\$ 554,000.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

- ☒ Indicación que se solicita una patente.
 - ☒ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☒ Descripción de la invención
 - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☒ Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐

MODELO DE UTILIDAD PCT ☐

Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

- ☐ Indicación que se solicita una PCT
 - ☐ Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
 - ☐ Dibujos de ser estos pertinentes
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
- Completa ☐ Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita Diseño industrial
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

- ☐ Indicación que se solicita un esquema de trazado
 - ☐ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
 - ☐ Representación gráfica de un esquema de trazado
 - ☐ Comprobante de pago de las tasas establecidas
- Completa ☐ Incompleta ☐



Bogotá,
2020

Doctor(a)
SAITO MAMORU
Apoderado(a) y/o Representante de
ODIN PETROIL S.A

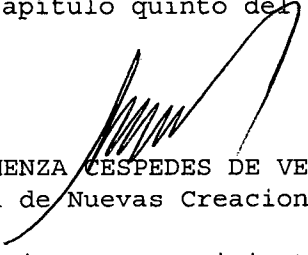
REFERENCIA	Radicación No. 10 39422
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 005006

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 15 ABR. 2010
adpall